

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, servirán al precio de venta, o sea a 35 centimos en el año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, calceccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las Compañías de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, del Norte de España y Andaluces, solicitan la modificación de la Real orden de 12 de agosto de 1920, que determina las horas que deben hallarse abiertas las estaciones al servicio público, para el depósito y retirada, facturación y despacho de las mercancías, modificación que consideran indispensable para poder dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de julio último, relativa a la implantación de la jornada de ocho horas en el personal del servicio de estaciones.

La Real orden que se pretende modificar determina que las estaciones han de estar abiertas al público en todo tiempo, excepto los domingos, de ocho a doce y de catorce a diez y ocho horas, para la facturación de las mercancías de salida y despacho de las de llegada, y desde las siete a las diez y nueve horas, para el depósito de las mercancías sobre muelle o vagón o la retirada de éstas, excepción hecha también de los domingos, en que las indicadas operaciones sólo se pueden realizar de las siete a las doce horas.

Las Compañías alegan que el mantenimiento de los actuales horarios para el servicio de mercancías y el cumplimiento de la Orden del Minis-

terio del Trabajo, relativa a la jornada de ocho horas, resulta no sólo gravosísimo para las Empresas ferroviarias, porque les obligaría a mantener turnos de personal muy numerosos, con el aumento de gastos consiguiente, sino que también resultaría absurdo este excesivo dispendio, teniendo en cuenta que las necesidades del servicio público podrían quedar perfectamente atendidas con una modificación racional de horarios que se ajustara a las necesidades de cada caso.

La Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, por su parte, ha solicitado la modificación del número primero de la Real orden de 12 de agosto de 1920, en el sentido de sustituir el horario allí establecido por el de ocho a trece y quince a diez y ocho horas en invierno, y de ocho a trece y diez y seis a diez y nueve en verano.

No es posible acceder sin limitaciones a la solicitud formulada por las Compañías ferroviarias para implantar, según su criterio, nuevos horarios en las estaciones, pues es indudable que en materia tan grave es imprescindible someter a examen de la Administración toda propuesta de reforma de horarios que se juzgue conveniente; la cual, para llevarse a cabo con acierto, tendría que ser sometida previamente a informe de las entidades que se estimara oportuno.

En virtud de lo expuesto, parece razonable que se atienda en principio la petición de las Compañías de reformar las disposiciones vigentes en la materia. Ahora bien; por lo que respecta a las estaciones de gran tráfico, se con-

sidera necesario destinar a tal objeto ocho horas por día laborable, y el horario pudiera ser el propuesto por la Cámara de Comercio de Madrid, con carácter general, pero susceptible de modificación especial para cualquier caso determinado, mediante propuesta de la Compañía y resolución ministerial, previa la tramitación conveniente. Para las demás estaciones es de admitir, en principio, que el número de horas pueda ser inferior a ocho horas en los días laborables.

También cabe aceptar en principio la reducción de tiempo de servicio para el despacho de mercancías en domingo, siempre que preceda la aprobación de una propuesta de la Compañía, que no cause perjuicio importante al servicio público y que sea aprobada por resolución de este Ministerio.

Vistos los informes de las Divisiones de Ferrocarriles y de la Sección de Tráfico,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por carretera, ha dispuesto que se modifique, a título provisional, y como ensayo, la Real orden de 12 de agosto de 1920, que regula el servicio público de mercancías en las estaciones. Las nuevas reglas del expresado servicio serán las siguientes:

1.^a En los días laborables, y mientras no se resuelva nada especial en contrario para casos determinados, regirá para las factorías de grande y pequeña velocidad de todas las estaciones en general el horario de ocho a trece y quince a diez y ocho horas desde el primero de octubre hasta el 31 de marzo, y el de ocho a trece y diez y seis a diez y nueve horas desde el 1.^o de abril hasta el treinta de setiembre.

2.^a El tiempo que ha de permanecer abierto el servicio público de mercancías para su depósito y retirada, facturación y despacho, no podrá ser en las grandes estaciones inferior a ocho horas por día laborable, pero podrá establecerse un horario distinto del que señala la regla anterior, mediante propuesta debidamente justificada de la Compañía, propuesta de la que se dará aviso al público por carteles y anuncios, y que será objeto de informe de las Cámaras de Comercio y entidades afectadas a las que se juzgue conveniente consultar, y que, en fin, se someterá a la aprobación de este Ministerio.

3.^a El número de horas en que estarán abiertas al servicio público de mercancías las estaciones de menor tráfico, podrá ser inferior a ocho y el horario el que acuerde la Administración, previa propuesta de las Compañías, acompañadas de estadísticas de tráfico, propuesta de la que se dará conocimiento al público por carteles y anuncios, y que se someterá a informe de las entidades interesadas a las que desee oír este Ministerio.

4.^a Al proponer las compañías los nuevos horarios, se consignarán las reducciones de servicio en domingo que se estimen convenientes, reducciones sobre las que recaerá resolución ministerial.

5.^a Una vez que sean aprobados los nuevos horarios, se anunciará su puesta en vigor a las Inspecciones y al público con ocho días de antelación.

6.^a Las Compañías deberán estudiar un nuevo método de cómputo de plazos en gran velocidad en función de los recorridos, según se hace en pequeña velocidad, y la propuesta que como fruto de este estudio se formule, habrá de ser sometida a resolución ministerial.

7.^a Se propondrá asimismo por las Compañías las ampliaciones de plazo, expresadas en número de horas hábiles, que han de regir en las tarifas especiales, singularmente en las de géneros frescos, para que no se irroguen graves perjuicios al público con motivo del nuevo régimen en el servicio de mercancías en las estaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1932. — P. D., Teodomiro Menéndez.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por carretera.

(Gaceta 8 noviembre 1932)

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), siendo el presupuesto de 104.618'41 pesetas, del cual abonará el Estado 91.958'26 pesetas, suma del 80 por 100 de 21.983'05 pesetas, correspondiente a la maquinaria de elevación, y del 90 por 100 de 82.635'96 pesetas, importe de las demás obras, y el resto, con fondos del Ayuntamiento interesado.

Artículo 2.^o Las obras se abonarán en dos anualidades: la del corriente año, de 40.000 pesetas, de las cuales corresponden al Estado 36.000, con cargo al remanente del crédito del capítulo 21, artículo 3.^o, concepto 1.^o, del presupuesto del Ministerio de Obras públicas, y la del año 1933, de 64.618'41 pesetas, correspondiendo al Estado pesetas 55.958'26, con cargo al crédito que se consigne para esta clase de obras en el ejercicio económico correspondiente.

Dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(Gaceta 10 noviembre 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural de Zaragoza, y por el Delegado de Trabajo, para los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho organismo, Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente del mencionado Jurado mixto, D. Bernardo Aladrén, Montero y don César del Prado, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1932.
P. A., A. Fabra Ribas.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 10 noviembre 1932).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.355.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina inoculada en el ganado lanar de Mallén, y que fué declarada oficialmente con fecha 29 de septiembre último. Zaragoza, 15 de noviembre de 1932.

El Gobernador,
Manuel Alvarez-Ugena

SECCION TERCERA

Núm. 5.198.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones ordinarias celebradas los días 22 y 29 de octubre último.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Ponencia de Gobernación moción presentada por los señores Diputados D. Joaquín Borao y D. Antonio Plano, proponiendo que todos los miembros de esta Comisión Gestora pongan sus cargos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de facilitar una reorganización de la misma, que estiman pre-

cisa por considerar poco ponderada su constitución actual.

Colocar en el Salón de sesiones, a ruego del Sr. Pellicer, el retrato del insigne aragonés don Joaquín Costa.

Facultar al Sr. Presidente de la Corporación, para que designe, caso de que no pueda hacerlo personalmente, al señor Diputado que deba asistir a la reunión que ha de celebrarse en Madrid, el día 26 del corriente, a las 11 horas, la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Adquirir un montacargas, con el motor correspondiente, con destino al taller de albañilería del Hospicio provincial, ofrecido por la señora viuda de Florencio Gómez, por el precio de 3.250 pesetas.

Consignar en el próximo presupuesto, en concepto de crédito reconocido, la cantidad de 250 pesetas para abono de la gratificación concedida al Maestro educador del Hospicio provincial D. Adolfo Sanjoaquin, como encargado de la enseñanza del grado elemental de las Escuelas de dicho Asilo durante el curso último.

Autorizar el prohijamiento de la expósita Amparo Miguel Laín, de ocho años de edad, por los cónyuges, vecinos de Tortajada (Teruel), Francisco Gómez Cebrián y Modesta Gorbe Campos.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias: una, de 124 pesetas, por las causadas en el Asilo municipal del Parque, de Barcelona, en julio último, por dementes de esta provincia; otra, de 77'50 pesetas, por igual concepto, en el Servicio de Psicópatas de María Torribera, de Santa Coloma de Gramanet, durante el mismo mes, por demente de esta provincia; otra, de 124 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, también de Barcelona, durante los meses de julio y agosto, por dementes de la provincia de Zaragoza; otra, de 150 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de septiembre último, por dementes de esta provincia; otra, de 75 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante el citado mes de septiembre, por demente de la provincia de Zaragoza; otras, de 30'50 y 7'75 pesetas, por las causadas en el Asilo del Espíritu Santo y en el de Durán, durante los meses de marzo, abril y mayo últimos, por menores naturales de esta provincia; otra, de 7'50 pesetas, por las causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menores de esta provincia enviados a dicho Establecimiento por el Tribunal para niños, de Huesca, y otra, de 264'50 pesetas, por las causadas en el Asilo de Madres Oblatas y Reformatorio del Buen Pastor, por menores de la provincia de Zaragoza, durante el mes de agosto último.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de esta ciudad, de los niños Juan García Sancho y Martina Pellejero Espinosa, y conceder a Aquilino Borja Gabarre, vecino de Zaragoza, el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo José, nacidos en parto doble.

Señalar lo precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y

la Guardia civil, durante el corriente mes.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 169'70 pesetas, de los Sres. Jiménez y Sancho, por suministro de accesorios con destino al automóvil de la Presidencia; otra, de 26 pesetas, del taller de Carpintería del Hospicio, por una mesa para Máquina de escribir; otra, de 20 pesetas de D. Angel Vidal, por suministro de arena para los jardines del Gobierno civil; otra, de 258'25 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial durante el actual mes; otra, de 30 pesetas, de la misma Compañía, por servicio, durante el mismo mes, en la Comandancia de las Fuerzas de Seguridad; otra, de 72 pesetas, de la citada Compañía por su servicio, durante el citado mes, en los cuarteles de la Guardia civil, y otra, de 36 pesetas, de D. Mariano Zay, por servicios de automóvil prestados a la Corporación.

Abonar al Ayuntamiento de Calatayud la cantidad de 16.053'15 pesetas, concedidas en concepto de subvención para obras de carácter sanitario.

Desestimar instancias formuladas por los señores Alcaldes de Epila y Cadrete solicitando subvenciones para realizar obras de carácter sanitario, por haber sido presentadas fuera del plazo señalado en su día para el Concurso celebrado al efecto.

Aprobar cuenta, de 2.167'23 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de septiembre último, con motivo de la construcción, por administración, del camino vecinal, núm. 625, de Villar de los Navarros a Nogueras (Teruel).

Aprobar cuenta, de 25.927'76 pesetas, por gastos ocasionados, durante el tercer trimestre del año actual, con motivo de las obras de construcción, por administración, del puente económico, núm. 627, sobre el río Arba en Biota.

Idem certificación, núm. 6, de obra ejecutada, durante el mes de septiembre último, en la construcción del camino vecinal, núm. 613-14, de Piedratajada al apeadero de Ortilla, con puente económico sobre el río Gállego, importante en total 17.274'26 pesetas.

Idem certificación, núm. 2, de obra ejecutada, durante el mes de agosto último, en la construcción del camino vecinal, núm. 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, importante en total 3.447'01 pesetas.

Desestimar escrito del Alcalde de Ateca, solicitando, en nombre de la Sociedad «Labor y Libertad», de aquella villa, autorización para cargar y descargar remolacha, durante la próxima campaña, en los pasos y caminos que cruzan o comienzan en la carretera provincial de Ateca a Torrijo y además dentro de la citada vía, en cuanto a la carretera provincial se refiere; advirtiéndoles que en los pasos y caminos que la cruzan podrán estacionarse los vehículos dedicados al transporte de remolacha y podrá cargarse y descargarse ésta, siempre que el obstáculo no pase del borde exterior de la cuneta.

Autorizar a D. Santiago Jané Galé, vecino de Luceni, y D. José Camacho Magén, de Used, para realizar obras en fincas lindantes con ca-

rrera provincial y camino vecinal, respectivamente.

Aprobar dos cuentas, importantes en total 185'40 pesetas, presentadas por D. José Lacruz, por objetos de arte adquiridos por la Corporación para premios de concursos organizados por la Federación Universitaria Escolar y Centro naturista «Helios».

Idem balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en septiembre último.

Idem cuenta trimestral de Ingresos y Pagos verificados durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos.

Idem proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de noviembre próximo.

Rechazar voto particular, formulado por el Sr. Diputado D. Joaquín Borao, a dictamen de la Ponencia de Hacienda, proponiendo el nombramiento de Agente ejecutivo de la Corporación en los pueblos de la provincia a favor de D. Enrique Marín Compés; aprobar dicho dictamen, y nombrar, en consecuencia, Agente ejecutivo al citado Sr. Marín Compés.

Imponer ocho días de suspensión de haberes al peón caminero de las carreteras provinciales Pascual Abós, como resultado del expediente instruido al mismo por falta leve de insubordinación a su superior jerárquico el Capataz Damián Mercado.

Jubilar al Médico numerario, núm. 1 del escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial y Decano del Cuerpo, D. Vicente Gómez Salvo, con fecha 27 del actual y con el haber pasivo anual de 6.000 pesetas; correr las escalas en el citado Cuerpo de la Beneficencia, como consecuencia de dicha jubilación; que por el repetido Cuerpo se formule a la Diputación la correspondiente propuesta para la designación de Decano del mismo; hacer constar en acta el sentimiento que a la Corporación produce la jubilación de D. Vicente Gómez Salvo, y facultar a la Ponencia de Beneficencia para proponer la forma de homenaje que la Diputación debe al Sr. Gómez Salvo por sus servicios a la misma.

Aprobar enmienda presentada por el Diputado D. Simón Carceller a dictamen de la Ponencia de Personal y Plantillas, proponiendo la no amortización de la vacante que en el Cuerpo de la Beneficencia provincial se produce por la jubilación forzosa de D. Vicente Gómez Salvo, en el sentido de que sea amortizada dicha vacante, encargándose del servicio de la Maternidad secreta, que tenía encomendado el Sr. Gómez Salvo, el también médico numerario y con servicio en la misma especialidad D. Julián Teixeira Perillán; desechar el referido dictamen, y amortizar, en su consecuencia la citada vacante.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Aplicar hasta la próxima sesión el tratar y resolver sobre la proposición presentada por los señores Diputados D. Joaquín Borao y don

Antonio Plano, relativa a la constitución de la Diputación.

Expresar la viva gratitud de la Corporación a D. Cándido Vitoria, Médico, y al Practicante Longinos García, de Agreda, por haber prestado gratuitamente sus servicios profesionales a los asilados de este Hospicio que veranearon en el inmueble que la Diputación tiene adquirido en Agreda.

Aprobar cuenta, importante 999'45 pesetas, por gastos de viajes y estancia en Madrid del señor Presidente, para gestionar asuntos de importancia para la Corporación.

Asistir a la sesión de reparto de premios, en conmemoración de la Fiesta del Ahorro, que ha de celebrarse en la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, a las seis de la tarde del 31 del actual.

Quedar enterada de comunicación del señor Jefe interino del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, D. Joaquín Jimeno Riera, dando cuenta que por jubilación de don Manuel Gómez Salvo, y como consecuencia de un acuerdo de esta Diputación, ha quedado encargado del servicio de Maternidad el especialista de los partos del citado Cuerpo facultativo D. Juan Teixeira Perillán.

Fijar la fecha del día 5 del próximo noviembre para cerrar la subscripción iniciada en favor de los pueblos de la provincia, damnificados por las tormentas e inundaciones del verano último, y que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios locales para su llegue a conocimiento general.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital y Hospicio provinciales en los meses de agosto último, importante la primera 2.666'35 y 3.048'16 pesetas, y la segunda 1.966'15 y 1.383'85 pesetas, respectivamente.

Idem relaciones de facturas por suministros prestados durante el mes de septiembre último, importantes 63.633'07 pesetas, respectivamente.

Abonar al guardia de Asalto D. Gregorio Fernández, de la plantilla de esta capital, la cantidad de 130'96 pesetas, en concepto de socorro para completar el pago de la deuda por las estancias causadas en el Hospital Militar de esta plaza.

Designar a José Bun Soria para ocupar una plaza gratuita en el Sanatorio «Panticosa Pirineos».

Autorizar el ingreso en el Hospicio de esta ciudad, de los niños Mariano y Tomás Nasarre y de Florencia Virginia Alonso Aznárez; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Carlos Pascual Marco, Domingo Roy Monteagudo y José Mombiela Lambea; autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos Manuel Pérez Biel, Lucio Aranda, José y Pablo Tena Anzón, Faustino López y Marcelino Blasco; la salida definitiva del Hospicio de Calatayud, de la acogida Visitación Bernal Cepero; conceder a Tomás Tejada Saleté y Pascual Viñas Gil el socorro que solicitan para

atender a la lactancia de sus respectivas hijas Azucena y Pilar, nacidas ambas en partos dobles; y conceder prórroga de tres meses del socorro de lactancia que viene disfrutando la niña María Berga.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 50 pesetas, de la Alcaldía de Lecina, por bagajes facilitados a la Guardia civil en dicha localidad; otra, de 404'95 pesetas, de los Sres. Jimeno y Alonso, por material eléctrico; otra, importante 240'20 pesetas, de las Eléctricas Reunidas, por fluido para el alumbrado del Palacio provincial; otra, de 165'20 pesetas, también de las Eléctricas, por igual servicio en el Gobierno civil; y otra, de 594'20 pesetas, presentada por don Joaquín Jimeno Riera, importe de los gastos que se le ocasionaron en su asistencia, en representación de la Corporación, a la Asamblea de la Liga Española de Higiene Mental.

Consignar en el próximo presupuesto, como créditos reconocidos, la cantidad de 126 y 327'35 pesetas, a favor de las Sociedades «La Unión», y «La Ibérica», para pago de seguro y contraseguros de incendios.

Adherirse a la idea de la Diputación provincial de Madrid, de dedicar a las Cortes Constituyentes y con destino a su Biblioteca, un ejemplar artístico de la Constitución, y contribuir con la cantidad correspondiente.

Quedar enterada de la renuncia presentada por el procurador D. José Velasco de la designación que le había sido hecha para llevar la representación de la Corporación, ejercitando la acción correspondiente en sumario que se instruye por el Juzgado de Belchite, por asesinato del Diputado provincial don José Artigas, y aceptar esa renuncia; ratificar acuerdo de esta Corporación de mostrarse parte en dicha causa, ejercitando para ello la acción pública concretada al hecho de la muerte de D. José Artigas y contra los que en la misma intervinieran; ofrecer, por si ello fuera preciso, constituir la fianza que por el Juzgado pueda exigirse para poder ejercitar la mencionada acción pública; designar Procurador que represente a la Corporación en el ejercicio de esa acción al del Colegio de esta capital, D. Luis Miravete Maculet, y ratificar la designación de Abogado para el mismo asunto ya hecha a favor de D. Enrique Isábal Pallarés.

Aprobar cuentas, de 5.370'68 y 2.455'68 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de septiembre último, con motivo de la construcción, por administración, de los caminos vecinales, núm. 650 de la carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre, y núm. 639 de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, respectivamente.

Idem relación valorada y certificación, número 7, de obra ejecutada, durante el mes de septiembre último, en la construcción del camino vecinal, núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante en total 23.759'95 pesetas.

Autorizar a los Ayuntamientos de Torrehermosa y Alconchel de Ariza para que continúen

las obras de construcción del camino vecinal, núm. 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta, por gestión directa, con sujeción a lo que dispone la vigente ley de Caminos vecinales.

Manifiestar a la Alcaldía de Villanueva de Huerva no se le puede comunicar el coste medio kilométrico de un camino vecinal de dicha localidad a Longares, por aparecer dicho camino incluido en el Plan provincial aprobado.

Conceder al Ayuntamiento de esta ciudad, gratuitamente, cuantos plantones de morera necesite para la repoblación de sus montes y se encuentren en los viveros propiedad de esta Diputación, siempre que sean de cargo del citado Ayuntamiento los gastos que se originen en su arranque y transporte.

Manifiestar al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca que el camino vecinal de dicha localidad a su estación férrea, no puede comenzarse mientras no le llegue el turno de construcción marcado por el Plan provincial.

Autorizar a D. Angel Usán Romero, vecino de Pradilla de Ebro; D.^a Angela Bielsa Bellé, de Pedrola, y D. Angel Nogués López, de Borja, para realizar obras en fincas de su propiedad, lindantes con carretera provincial o camino vecinal, mediante el fiel cumplimiento de las condiciones redactadas en cada caso por la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Conceder al Oficial de esta Corporación, don Adelino Andolz, los días de permiso que precise en su actuación en la Comisión que ha de realizar una investigación en la actuación de algunos funcionarios de la Diputación de Huesca.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1932.— El Presidente ejerciente, L. E. Montes.

SECCION QUINTA

Núm. 5.298.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por la Sociedad anónima «Suministro para Construcciones e Industrias» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de Zaragoza, de diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y dos, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la liquidación de la Administración de Rentas públicas de Zaragoza, de 1931, sobre timbre exigido a dicha Sociedad.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1932.— El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra, por pase a otro destino de su titular D. Joaquín Coronado, y en virtud de haber quedado desierto el concurso previo de 24 de septiembre último.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso los Catedráticos numerarios y los auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines y los segundos tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes de la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que se harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios, para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etcétera, que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.— El Subsecretario, Domingo Barnés.

(*Gaceta* 8 noviembre 1932).

SECCION SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la

secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

5.344.— Villanueva de Gállego

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Elección de Vocales.

5.316.— El Frasno.— El 14 del actual, de 2 a 4 Anteproyecto de presupuesto.

5.324.— Trasmoz

Expedientes de habilitación de crédito.

5.319.— Luna

Expedientes de suplemento de créditos.

5.311.— Nigüella

Matricula industrial.

5.314.— La Almolda

5.326.— Codo

Padrón de cédulas personales.

5.326.— Codo

Padrón de Edificios y Solares.

5.314.— La Almolda

5.319.— Luna

5.322.— Bujaraloz

2.325.— Talamantes

5.326.— Codo

5.327.— Grisén

5.328.— Azuara

5.348.— Mesones de Isuela

Padrón de vehiculos con motor mecánico

5.314.— La Almolda

Presupuesto ordinario.

5.313.— Escatrón

5.320.— Villalengua

5.321.— Zuera

5.323.— Biota

5.324.— Trasmoz

5.325.— Talamantes

5.329.— Villalba de Perejil

5.349.— Puebla de Albortón

5.350.— Lituénigo

5.353.— Alborge

Proyecto de presupuesto.

5.326.— Codo

5.347.— Cuarte de Huerva

Proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario.

5.315.— Gallocanta

Repartimiento general.

5.312.— Morés

Reparto de rústica.

5.326.— Codo

5.348.— Mesones de Isuela

Repartimiento adicional de la contribución territorial.

5.328.— Azuara

5.352.— Pleitas

Reparto de Rústica y Pecuaria.

5.314.— La Almolda

5.322.— Bujaraloz

5.328.— Azuara

5.347.— Cuarte de Huerva

Almonacid de la Sierra.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento, fecha 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales, se anuncia al público, por término de ocho días, el acuerdo tomado por este Ayuntamiento para proceder al arriendo de los derechos de báscula, mercado y peso público, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones; haciendo presente, que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta, en esta Casa Consistorial, el día 17 de diciembre próximo, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos; mediante la rebaja del veinticinco por ciento.

Almonacid de la Sierra, 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Marcos López.—El Secretario, Placentino Cobos.

Cetina. N.º 5.290.

D. Vicente Cerdán Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cetina (Zaragoza);

Hace saber: Que por el tiempo que se cita y durante las horas de oficina, quedan expuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen del público, los documentos administrativos siguientes:

Por término de quince días:

a) El presupuesto municipal ordinario aprobado para el año próximo de 1933.

b) La ordenanza, también aprobada, para la exacción de los derechos de servicio de alcantarillado en 1933, y

c) Un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario, aprobado para atender a los gastos de las obras complementarias al proyecto de abastecimiento de aguas potables.

Durante el plazo fijado, podrá formular reclamaciones ante las Autoridades que el vigente Estatuto municipal determina, pasado el cual sin promoverlas se considerarán tácitamente conformes con dichos documentos.

Cetina, 11 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Cerdán.

Epila. N.º 5.341.

Acordadas por el Ayuntamiento, en sesión del día 13 del corriente, las condiciones para el arriendo del arbitrio del matadero, pesas y

medidas, y sobre las ventas que se realicen en la vía pública durante el año próximo de 1933, se hallan de manifiesto dichos expedientes y tarifas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de diez días, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones. Transcuridos los diez días, si no hay reclamaciones, o resueltas las que haya, se celebrarán las subastas el día quince del próximo mes de diciembre, a las ocho, diez y doce de la mañana, bajo el tipo, para la del macelo, de veintisiete mil pesetas; ocho mil pesetas para la de pesas y medidas, y mil doscientas cincuenta pesetas para la de ventas en la vía pública, continuando los expedientes expuestos, a disposición de los que deseen examinarlos y tomar parte en las licitaciones.

Estos harán el depósito previo del cinco por ciento del tipo del remate, debiendo ampliarlo hasta el diez por ciento, a quien definitivamente le sean adjudicadas cada uno de los remates anunciados.

La duración de estos contratos será de primero de enero al 31 de diciembre inclusive del año próximo de 1933, y el pago, por trimestres, en los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre.

Si en la primera subasta no hubiera remate, se hará una segunda el día 22 de dicho mes con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, y adjudicándose dichos remates al mejor postor.

Epila, 15 de noviembre de 1932. — El Alcalde, Miguel Barraqueta.

Maella. N.º 5.342.

Celebradas sin efecto, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 208, de 1.º de septiembre, primera y segunda subastas para la adjudicación de leñas, por limpia de pinos, de los montes públicos de este Municipio «Colón y Extremera» y «Derecha del Matarraña», previo acuerdo del Ayuntamiento, en virtud de autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, el día 26 del que cursa, a la hora de las diez, se verificarán terceras subastas para el mismo objeto y en idéntica forma, con rebaja del 20 por 100 en los tipos de licitación, o sea, por el de 800 pesetas en alza cada una.

Maella, a 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, A. Embodas.

Durante los días 28 al 30 del actual, de las catorce a las diez y ocho el primero, de nueve a doce y de catorce a diez y siete el segundo, y de nueve a doce, el tercero, en primer período voluntario, y en la misma forma el segundo los días 15 al 17 de diciembre, se verificará en esta Casa Consistorial, la recaudación del actual semestre de los repartimientos de utilidades, catastral y de aceras de calle del Agua, así como el segundo y último plazo del formado en 1931 por las de las calles Industria y ocho más.

Maella, a 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, A. Embodas.

Moros.

N.º 5.346.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación de servicios municipales, se anuncia al público, por término de cinco días, el acuerdo del Ayuntamiento de las condiciones para contratar, mediante subasta, el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio de este Ayuntamiento, desde 1.º de enero próximo a 31 de diciembre de 1933, al objeto de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Moros, a 14 de noviembre de 1932.— El Alcalde, Demófilo Hidalgo.

PARTE NO OFICIAL

Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.

De conformidad con el artículo 13 de nuestro Estatuto, se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de los corrientes, a las siete de la tarde, en nuestro domicilio social, calle de Costa, número 8, siendo los asuntos a tratar:

- 1.º Nombramiento de nuevos Consejeros.
- 2.º Reforma de los Estatutos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1932.—El Consejero Secretario, Isidro Palos Irazo.

Comunidad de Regantes de Grisén

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 18 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Si en dicho día no hubiere suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará otra, en el día 25 del expresado mes, a la misma hora y en el expresado local.

Grisén, 14 de noviembre de 1932.— El Presidente, Alejandro Martín.

Núm. 5.254.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, a fin de proceder al examen y aprobación de los presupuestos ordinarios para el año 1933; y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra, en segunda convocatoria, el día 11 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 14 de noviembre de 1932.—El Presidente, Virgilio Miguel.

IMPRENTA DEL HOSPICIO